



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N° 2024 – 00546728
referenciado: GUALJE SA – Adecuación de precio, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GUALJE S.A., solicita Adecuación de Precios de la Licitación N° 55/2022, Expediente 2022-004350442 debido al escenario económico a Nivel Provincial y Nacional que continúa originando incrementos imprevisibles y extraordinarios en los precios de los artículos, servicios y mano de obra, lo que impactó significativamente en la ecuación económica tenida en cuenta al origen, originándoles graves y extraordinarios perjuicios económicos.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos elabora informe al respecto:

Antecedentes de la Contratación

Mediante Resolución N° 737/2022 del Honorable Directorio de O.S.E.P. se autorizó el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA 55/2022 relativa a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN destinado a Dirección General y Dependencias, Clínica Odontológica, Hospital Pediátrico A. Fleming, Hospital El Carmen, Sedes y Subsedes de Zona Centro, Valle de Uco, Zona Este y Zona Sur de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que se adjuntan, con una vigencia por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP; estimándose el gasto en un importe mensual de Pesos Trescientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Veinte con 00/100 (\$389.220,00), ascendiendo el importe total estimativo por doce (12) meses de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Setenta Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$4.670.640,00). Con fecha 29 de Julio de 2.022 se realizó el acto de Apertura de la Licitación anteriormente mencionada, donde se presentaron 02 (dos) oferentes, GRACCO S.A. Y GUALJE S.A.

La contratación mencionada en el primer párrafo fue adjudicada mediante Resolución 903/2022 del H. Directorio de OSEP a las firmas GRACCO S.A. Y GUALJE S.A., se adjunta detalle de la adjudicación del oferente GUALJE S.A.:

OFERENTE: GUALJE S.A.

RENGLON N°02:

Importe Mensual Adjudicado.....	\$ 21.169,20
Importe Total Adjudicado por 12 meses.....	\$ 254.030,40

RENGLÓN N°04:

Importe Mensual Adjudicado.....	\$ 31.916,63
Importe Total Adjudicado por 12 meses.....	\$ 382.999,56

Vigencia de la Contratación: A partir de la efectiva prestación del servicio, momento en que se labrará el Acta de inicio por el término de 12 meses con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

A- Documentación Adjuntada

En orden 02, se adjunta la siguiente documentación: nota de elevación conformado por la firma GUALJE S.A., solicitando la Adecuación de Precios de la Licitación Pública N° 55/2022, bonos de sueldos, y comparativas de sueldos, facturas de insumos y combustibles.

El Presidente Sr. Roberto Rinaldi de la firma GUALJE S.A. con fecha 08 de Setiembre de 2.023 solicita una Adecuación de precios a partir del mes de Setiembre 2023 en adelante. En el presente expediente se procede a calcular la Adecuación solicitada por la empresa desde Setiembre 2023 hasta el término del contrato, por los servicios prestados.

DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA PORCENTUAL
Mano de Obra	43,50 %
Materia Prima	40,20 %
Gastos Varios	9,00 %
Impuestos	4,3 %
Otros Gastos	1,7 %
Utilidad	1,30 %
TOTAL GENERAL	100,00%

B- Procedimiento utilizado para la Adecuación de Precios

Cabe destacar que en el presente Informe se desagregará el análisis en los diferentes componentes que presenta la firma GUALJE S.A. y se analizará la estructura de costos original presentada por el proveedor.

C- Aplicación del Riesgo Compartido

Según el Artículo N° 1- Apartado 4 de la Disposición N° 102-2018 del Gobierno de la Provincia de Mendoza dispone la siguiente pauta interpretativa:

“Debe propiciarse la aplicación del principio del esfuerzo compartido a efecto de recomponer el equilibrio alterado, salvo que el Contrato (Pliego) no haya previsto algún mecanismo de renegociación o recomposición en particular.. Sobre estas bases, el principio del esfuerzo compartido implica que el proveedor debe asumir o sacrificar una parte de ese mayor valor demostrado. Como regla general, cabe propiciar una distribución del sacrificio por partes iguales entre el Proveedor y la Administración contratante”.

Vale destacar que aplicando el principio del riesgo compartido del 50% resulta insuficiente para recomponer la ecuación económica, por lo tanto, se sugiere que OSEP asuma el 75% (Setenta y cinco) del mayor valor demostrado, y la firma GUALJE S.A. el 25% (Veinticinco) restante, siguiendo un criterio razonable y rector a aplicar.

Del análisis realizado por dicha instancia y teniendo en cuenta la documentación adjuntada por el proveedor, se puede decir que la firma GUALJE S.A. ha sufrido un aumento de sus costos de acuerdo al detalle anterior.

D- Conclusión

Por todo lo informado precedentemente, teniendo en cuenta la documentación adjunta por la firma GUALJE S.A. y que en Nota de orden 02 la firma con fecha 08 de Setiembre de 2.023 solicita una actualización en el precio por los servicios prestados a partir de Setiembre 2023 hasta finalizar la contratación.

Se sugiere, teniendo en cuenta el promedio del incremento del porcentaje de incidencia en Setiembre 2023 del CIENTO DOS CON CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO, del precio adjudicado según Resolución N°903/22 del Honorable Directorio de la OSEP, y así de esta forma poder recomponer el equilibrio alterado.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Renglón		Detalle	Monto adjudicado	Aumento Mensual	Nuevo Monto
2	12	Meses de Contratación del Servicio Integral de Desinfección, Desinsectación y Desratización destinado al Hospital A. Fleming y Edificio Hunuc Huar. Frecuencia: 4 veces por mes	\$21.169,20	\$21.715,37	\$42.884,57
4	12	Meses de Contratación del Servicio Integral de Desinfección, Desinsectación y Desratización destinado a Sedes y Subsedes Zona Centro. Frecuencia: 2 veces por mes	\$31.916,63	\$32.740,09	\$64.656,72

Período de vigencia: Se sugiere la adecuación de precios desde el mes de Setiembre 2023, en adelante hasta la nueva contratación.

Que de la Secretaría de Asuntos Jurídicos concluye en su dictamen: “Por todo lo expuesto, habiendo el proveedor “GUALJE S.A...”, presentado la documentación respaldatoria, conforme lo informado por el Departamento de Auditoría Interna de D.S.A., del cual surge que hay elementos que permitan acreditar la alteración de la ecuación económico-financiera de contrato conforme los presupuestos previstos por la normativa citada (Art. 150° de la Ley N° 8706; en el Art. 112° y Art. 112° bis de la Ley N° 9003 - de Procedimiento Administrativo; en la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) y en el Art. 1031 y Art. 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación), esta instancia estima que correspondería acceder a lo solicitado por el proveedor “GUALJE S.A.”, de acuerdo a la normativa legal aplicable, en la medida del informe Departamento de Auditoría Interna de D.S.A., (Orden 03), siendo ajenos a esta instancia los criterios de evaluación técnicos, económicos o de valoración de la oportunidad, mérito y conveniencia (en tal sentido Dictámenes 105: 120, 125: 273, 167: 46, 115: 224 y 129: 298, 131, 218, 133: 104, 159: 246, 172: 36 entre otras en Revista PTN año 1990 N° 17, pág. 207)”.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERÉNDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Autorizar a partir del mes de setiembre de 2023 y hasta la nueva contratación, la Adecuación de Precios solicitada por la firma GUALJE SA, de los renglones que a continuación se detallan, adjudicados por Resolución OSEP DG-2022-0903, conforme al análisis realizado por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos, lo dictaminado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos y según el siguiente detalle:

Renglón		Detalle	Monto adjudicado	Aumento Mensual	Nuevo Monto
2	12	Meses de Contratación del Servicio Integral de Desinfección, Desinsectación y Desratización destinado al Hospital A. Fleming y Edificio Hunuc Huar. Frecuencia: 4 veces por mes	\$21.169,20	\$21.715,37	\$42.884,57
4	12	Meses de Contratación del Servicio Integral de Desinfección, Desinsectación y Desratización destinado a Sedes y Subsedes Zona Centro. Frecuencia: 2 veces por mes	\$31.916,63	\$32.740,09	\$64.656,72



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en lo establecido en el Art. 150º de la Ley N° 8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, Arts. 112º y 112º bis de la Ley Provincial N° 9003 de Procedimiento Administrativo, en la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y en los Artículos N°1031º y N°1091º del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 3º - Requerir a la Dirección de Servicios Administrativos realizar los actos útiles y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 4º - Encomendar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos la notificación a la firma GUALJE SA, de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º - Ordenar su notificación y comunicación.

MVBR



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte. 2024-00546728 GUALJE SA por adecuación de precio

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: 00546728-EX-2024	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS